

ORDENANZA N° 985/98

Tema: **Señalización lugares infantiles.**

Sanción: 14 de mayo de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que existen muchas plazas y lugares de recreación infantil que no cuentan con señalización adecuada;
que, esta carencia afecta principalmente a los niños que juegan en sus inmediaciones confiadamente sin pensar en el peligro que acarrea para ellos, los automovilistas que pasan a altas velocidades por esos lugares;
que, es necesario seguir en la constante tarea de marcar medidas de aplicación inmediatas para proteger la integridad física de los más pequeños.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) **SEÑALICENSE** a través de la Secretaría de Obras Públicas, todos los lugares destinados a la recreación infantil.

Art. 2º) La señalización determinada en el artículo 1º; se ejecutará en un todo a lo preceptuado por la Ley Nacional de Tránsito, a la que el Municipio de Río Grande adhiere mediante [Ordenanza N° 773/95](#).

Art. 3º) Las medidas enunciadas en los artículos que anteceden deberán cumplimentarse a la brevedad, debido al peligro latente que existe para la vida de los niños.

Art. 4º) Los gastos que demande la presente, serán imputados al Ejercicio Financiero Municipal de 1998.

Art. 5º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MAYO DE 1998.

VICENTE RODOLFO.

NAVARRO ALEJANDRO